

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°53, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE APRUEBA BASES PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN CONVENIO CON EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL – AÑO 2025.

RESOLUCION EXENTA N° 154

SANTIAGO, 5 DE FEBRERO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Ley 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886, el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público año 2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°53 de fecha 13 de enero de 2025 se aprobaron las Bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas (PMI), versión año 2025, en convenio con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 2.- Que, dichas bases fueron publicadas en los portales web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas y difundidas en el portal de Fondos del Estado (www.fondos.gob.cl) y por correo electrónico a las 16 Direcciones Regionales del Servicio y Coordinaciones Regionales de Bibliotecas Públicas.
- 3.- Que, de acuerdo al Decreto N°7 de fecha 10 de enero de 2025, con Toma Razón el 23 de enero de 2025, en donde modifica el presupuesto vigente del Sector Público, en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005.
- 3.- Que, las modificaciones necesarias dicen relación a la disponibilidad de recursos para el financiamiento total o parcial de los proyectos seleccionados, indicadas en el Capítulo II, Numeral 1.1 de las Bases del PMI.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°53, de fecha 13 de enero de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprobó las bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas en convenio con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural – año 2025, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Que, la Ley de Presupuesto del año 2025 ha incorporado en el Subtítulo 33.03.005, Transferencia de Capital a Otras Entidades Públicas, de la Partida Presupuestaria del Serpat, la cantidad de \$1.537.315.000 (Mil quinientos treinta y siete millones trescientos quince mil pesos), destinados al Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas, en adelante PMI.
- b) Que, el presente proceso cuenta con un presupuesto máximo para el año 2025 de \$1.537.315.000 (Mil quinientos treinta y siete millones trescientos quince mil pesos) para el financiamiento total o parcial de los proyectos seleccionados.

2. MANTÉNGASE la Resolución Exenta N°53, de fecha 13 de enero de 2025, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, totalmente vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución que aprueba las bases del Programa de Mejoramiento Integral de Bibliotecas Públicas – Convocatoria año 2025, en las plataformas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, Plataforma fondosgob.cl y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones” en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7, letra i, de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

RICARDO GABRIEL DÍAZ MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


JCV/EHC/MPP/CRG/MBB/ppa

DISTRIBUCIÓN:

Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas
División Jurídica, SERPAT.
Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
Direcciones Regionales, SERPAT.
Coordinaciones Regionales del Sistema de Bibliotecas Públicas
Unidad de Convenios, SERPAT.
Auditoría Interna, SERPAT.
Unidad de Transparencia Institucional, SERPAT.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.